



EXPE N° 741-1145/21  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2346 s.-  
20 DIC 2024

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Jorge Guillermo Valdiviezo, CUIL N° 23-17651799-9, en el cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek"; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, como consecuencia de la promoción determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y 4418, el citado profesional fue promovido al cargo categoría E (j-2), situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, de la documentación obrante en autos se acredita que el Dr. Valdiviezo cuenta con una antigüedad efectiva de quince años, a partir del 23 de junio de 2014, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, mediante Decretos N° 7107-S-2006 y N° 3021-S-2013, se reconoció al profesional de mención el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % a partir del 23 de junio de 2004, y del 60 % a partir del 23 de junio de 2009, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, corresponde el dictado del presente acto administrativo, por el que se reconozca el adicional tramitado del 90 % a partir del 23 de junio de 2014, asimismo entiende que de conformidad al artículo 4027 del Código Civil y a los artículos 2537 y 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde autorizar el pago del mismo a partir del 28 de setiembre de 2019, declarándose prescripto el período comprendido entre el 23 de junio de 2014 y el 27 de setiembre de 2019;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido al Dr. Jorge Guillermo Valdiviezo, CUIL N° 23-17651799-9, cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", el adicional por permanencia en guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 23 de junio de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Jorge Guillermo Valdiviezo, por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 28 de setiembre de 2019, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 4027 del Código Civil y a los artículos 2537 y 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CG

CLAUDIA GISELA HUÑCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

2346 s.

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek.-

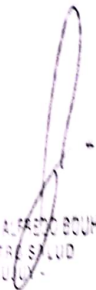
**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

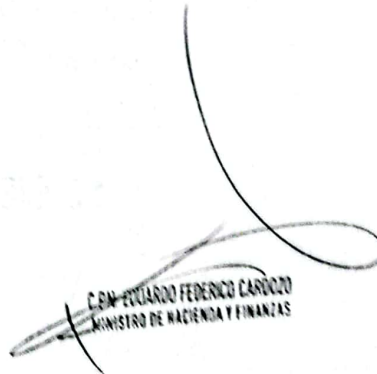
**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y Gobierno Abierto para Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.E. CECILIA BISELA HUANA  
A/C Jefatura de Dependencia  
Ministerio de Salud - Jujuy